APRUEBA CONTRATO LICITACION PUBLICA N°51/2014, ID:3671-67-LE14, "SUMINISTRO DE JUEGOS INFLABLES "Y NOMBRA INSPECTOR TECNICO DEL CONTRATO

DECRETO N° 6181

CHILLAN VIEJO, 01 DIC 2014

VISTOS:

- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios;
- Ley 19.886, de fecha 29 de agosto del 2003. La ley de bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003.

CONSIDERANDO:

a) El Decreto N°6364 de 17 de diciembre de 2013, que aprueba el presupuesto Municipal 2014.

b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 111 del 20/10/2014.

c) El Decreto N°5977 del 21/11/2014, que aprueba adjudicación denominada **SUMINISTRO DE JUEGOS INFLABLES** con don **JUAN JOSE CONTRERAS BASCUÑAN,** conforme a su oferta, por un periodo de 365 días a contar del 1° de diciembre de 2014

d) La Orden de Compra N°3671-107- SE14.

e) El Contrato de prestación de fecha 1° de diciembre de 2014, denominada **SUMINISTRO DE JUEGOS INFLABLES .**

DECRETO:

1.- APRÚEBASE el contrato de SUMINISTRO DE JUEGOS INFLABLES de fecha 1° de diciembre de 2014 con don **JUAN JOSE CONTRERAS BASCUÑAN C. I. N° 14.435.292-0**, por un periodo de 365 días.

2.- NÓMBRASE como Inspector Técnico del Contrato, a la Directora del Departamento de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Chillán Viejo .

3.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta correspondiente del presupuesto municipal vigente.

Anótese, comuníquese y archívese

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV / HHH/OES/DPM/mggb.
DISTRIBUCIÓN: Interesado, Planificación, DAF, Secretaria Municipal.

CONTRATO SUMINISTRO DE JUEGOS INFLABLES MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

En Chillán Viejo, a 01 de diciembre de 2014, entre la Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. N°69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; representada por su Administrador Municipal Don **ULISES AEDO VALDES** Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, del mismo domicilio, y por la otra parte don **JUAN JOSE CONTRERAS BASCUÑAN**, RUT N°14.435.292-0 con domicilio en calle Conde del Maule N°198 de la comuna de Chillán Viejo, ambos chilenos y mayores de edad, quienes, en las representaciones invocadas, han convenido en el siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad de Chillan Viejo, en adelante "La Municipalidad", contrata el **"SUMINISTRO JUEGOS INFLABLES"** a don **JUAN JOSE CONTERAS BASCUÑAN.**

SEGUNDO: JUAN JOSE CONTRERAS BASCUÑAN se obliga a entregar un óptimo y eficiente servicio, cumpliendo con los plazos establecidos y despachar los Juegos Inflables, y en forma oportuna al momento de ser éstos solicitadas mediante Orden de Compra recibida a través del portal www.mercadopublico.cl. El contratista se compromete a realizar el suministro de acuerdo con las Bases Administrativas, Términos de Referencia, y además antecedentes aportados por la Municipalidad y oferta entregada por el contratista, documentos que forman parte integrante de este contrato y licitación **N°51/2014 ID 3671-67-LE14**

TERCERO: El precio y plazo de entrega de cada juego inflables que da origen a este Contrato de Suministro es:

N°	JUEGO INFLABLE	VALOR NETO
1	Trencito con Tobogán	$50.000
2	Trencito	$50.000
3	Tobogán	$50.000
4	Tobogán	$50.000
5	Tigre	$50.000
6	Payaso Resbalín	$50.000
7	Gusanito	$50.000
8	Bob esponja	$50.000
9	100 pies	$50.000
10	Cancha Obstáculos	$150.000
11	Castillo Saltarín	$50.000
12	Cama Elástica	$45.000

El precio por cada juego inflable se entiende sin reajustes, ni intereses.

CUARTO: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista hace entrega de Ingreso Municipal **N°709734 de fecha 01 de diciembre de 2014** por **$100.000** el cual será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la liquidación del contrato o determine su renovación. En caso de prorroga del contrato de suministro el contratista deberá ingresar a la Municipalidad antes del 1° de diciembre de 2015 una nueva boleta de Garantía con fecha de vencimiento señalada en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales. La garantía referida será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto la liquidación del contrato de suministro.

QUINTO: El plazo del presente contrato de suministro vence el 1° de diciembre de 2015. Este podrá ampliarse por única vez por el plazo de un año siempre que ninguna de las partes manifieste por Carta Certificada su intención de no renovación antes del 1 de noviembre de 2015 .

SEXTO: El servicio de juegos inflables se pagara dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se ingrese por Oficina de Partes la correspondiente factura, debidamente recepcionada conforme por la Municipalidad.

Para dar curso a los pagos será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

a) Factura o Boleta de Honorarios extendida a nombre de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7.
b) Recepción de Inspección Técnica Municipal del Contrato que dé cuenta que los juegos inlflables , fueron instalados y usados conforme a contrato.

SEPTIMO: La Municipalidad de Chillán Viejo podrá decidir la aplicación de multas por incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo los Términos de Referencia y las presentes Bases. Se multarán las siguientes infracciones:

a) 0,5 UTM diaria por atraso en la entrega del servicio.
b) Máximo de 0,5 UTM por calidad defectuosa del producto. No obstante, el contratista deberá reponerlo inmediatamente.
c)

Estas multas deberán ser comunicadas por escrito al contratista por parte de la Inspección Técnica Municipal del Contrato. El contratista tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones conforme al punto 16 de las Bases Administrativas Especiales . De no ser así se entenderá que el descuento de la multa se realizará del monto a pagar en la factura respectiva.

OCTAVO: La Inspección Técnica Municipal del Contrato estará a cargo del Director/a de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Chillan Viejo.

El contratista deberá considerar que la Inspección Técnica Municipal del Contrato se reserva el derecho de:

a) Monitorear permanentemente el servicio contrato.
b) Recibir conforme o rechazar el servicio contratado.
c) Requerir la aplicación de multas estipuladas en el punto 16 de las bases administrativas.
d) Solicitar el término del contrato.

NOVENO: Será de cargo de don JUAN JOSE CONTRERAS BASCUÑAN todos los gastos de traslado, combustible y otros gastos de cualquier origen o naturaleza que sean necesarios para la realización de los servicios contratados.

DECIMO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán Viejo para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

DECIMO PRIMERO: Forman parte integrante de este contrato las todos los antecedentes de la licitación **ID 3671-67-LE14**

DECIMO SEGUNDO : Finalmente, previa lectura, firman ambas partes este contrato, cinco ejemplares, de igual tenor.

JUAN JOSE CONTRERAS BASCUÑAN
CONTRATISTA

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/OES/DEM/mggb.